25-10000

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el articulo 21 numeral 8°, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el articulo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016; estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante Resolución No. 0940 de fecha 21 de febrero de 2017 expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** para la sede administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niños y niñas de 7 a12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 47 cupos distribuidos de la siguiente manera: **CASA JUDA:** con capacidad instalada de 24 cupos, para niñas de 7 a 12 años, con derechos amenazados inobservados o vulnerados en general, y **CASA LEVI:** con capacidad instalada de 23 cupos ara niños de 7 a 12 años, con derechos amenazados inobservados o vulnerados en general.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-329454-2500 de fecha 07 de julio de 2017, dirigido a la Dirección Regional del ICBF, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN** presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Diligenciar formato de los miembros de Junta Directiva, anexo No. 3 personal vinculado, formato solicitud Licencia de Funcionamiento, (ii) certificación de Representación Legal expedida por la autoridad competente, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptación de los cargos, (iii) un ejemplar de los estatutos vigentes de la persona jurídica, (iv) Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento, expedido por la autoridad competente toda vez que el anexado es el del restaurante y control masivo de alimentos, Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-359920-2500 de fecha 24 de julio de 2017 dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, allego la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) formato de los miembros de Junta Directiva, anexo No. 3 personal vinculado, formato solicitud de Licencia de Funcionamiento debidamente diligenciados, (ii) certificación de Representación Legal, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptación de los cargos, (iii) un ejemplar de los estatutos vigentes de la Fundación, (iv) Concepto Sanitario Favorable del restaurante y control masivo de alimentos, (v) distintivos de Habilitación en salud de los servicios de Psicología, Nutrición y Dietética.

REVISADO COORDINACIÓN GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento, expedido por la autoridad competente toda vez que el anexado es del restaurante y control masivo de alimentos, Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, informo: *"Ya solicité los documentos faltantes a la dirección enviada por usted y la solicitud se demora Ocho días hábiles. La próxima semana estaré entregando la documentación, apenas me los entreguen".*

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento, expedido por la autoridad competente toda vez que el anexado es el del restaurante y control masivo de alimentos, Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, informo: *"Ya está en mi mano la constancia de habilitación de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, desafortunadamente, aunque hemos solicitado de manera insistente en la visita para el concepto favorable de alojamiento no hemos hasta ahora hoy lunes recibido la visita. Ya mismo me pongo en contacto con La Vega para insistir de nuevo".*

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, anexo la siguiente documentación informando:

Componente Legal: (i) Distintivos de habilitación de los servicios de Psicología, Nutrición y Dietética, y la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Vega, Departamento de Cundinamarca, (ii) informado el tramite adelantado para la expedición del Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento.

Componente Nutricional: (i) Minuta aprobada.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:
Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento, expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, anexo la siguiente documentación:

Componente Técnico – Proceso de Atención Institucional: (i) PAI ajustado con sus correspondientes anexos diario vivir, seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención de desastres, plan de manejo ambiental.

Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente de alojamiento, expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en la Vereda Minas del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente toda vez que el anexado certifica que es para zona rural en la Vereda Minas del Municipio de La Vega, siendo que la Licencia de Funcionamiento Inicial se otorgó para el inmueble ubicado en el Kilómetro 45.5 Autopista Medellín Finca El Refugio Vereda La Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2017 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN** anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto Sanitario Favorable y vigente, expedido por la autoridad competente del inmueble ubicado en la Vereda Minas del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre 2017 dirigido al señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca informó el cumplimiento de los requisitos del Componente Legal para el trámite de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que tras visitas efectuadas a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN** los dias 28 de agosto y 08 de septiembre de 2017 a la sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellin, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, se concluyó:

"(...)

COMPONENTE LEGAL	*COMPONENTE FINANCIERO*	*COMPONENTE TECNICO - Nutrición*	*COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)*	*COMPONENTE ADMINISTRATIVO*
Cumple.	*Cumple.*	*Cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Licencia de Funcionamiento. El cumplimiento parcial de este componente, al momento de la emisión del presente concepto no representa un riesgo para la prestación del servicio ni para la atención de la población beneficiaria, no obstante, se ubica como una oportunidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede operativa el día 08/09/2017.* *No obstante, se sugiere instar a la Fundación, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la*	*Cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Licencia de Funcionamiento. El cumplimiento parcial de este componente, al momento de la emisión del presente concepto no representa un riesgo para la prestación del servicio ni para la atención de la población beneficiaria, no obstante, se ubica como una oportunidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede operativa el día 08/09/2017.* *No obstante, se sugiere instar a la Fundación para continuar incorporando las recomendaciones*	*Cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Licencia de Funcionamiento. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede administrativa y operativa los días 28/08/2017 y 08/09/2017 respectivamente.* *No obstante, se sugiere instar a la entidad FUNDACIÓN PACTO BELÉN, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio (...)".*

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

		calidad de la prestación del servicio.	*derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejore en la calidad de la prestación del servicio.*	

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 28 de agosto y 08 de septiembre de 2017 a la sede Administrativa y Operativa, por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo se determinó:

"(...) CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y a la luz de los Lineamientos Técnicos Vigentes aplicables a la modalidad: Lineamiento Técnico Administrativo de ***Ruta de Actuaciones*** *para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico del* ***Modelo Para la Atención*** *de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados. Lineamiento Técnico de* ***Modalidades para la Atención*** *de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados; demás normatividad y documentos técnicos vigentes y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a la Sede administrativa (28/08/2017) Calle 18 N° 106-33, Bogotá y Operativa (08/09/2017) a la entidad* ***FUNDACIÓN PACTO BELÉN*** *ubicadas en la ciudad de BOGOTÁ y en el Km 45,5 Autopista Medellín , Finca el Refugio, Vereda La Esmeralda, municipio de LA VEGA respectivamente, establece el cumplimiento parcial de los estándares de los componentes administrativos y técnico (Proceso de Atención y Nutrición).*

Por lo tanto, al no contar con los elementos suficientes para establecer el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las resoluciones 3435 de abril de 2016, y 9555 del 16 de septiembre de 2016, tal como lo señala en su artículo 13 se expresa "13.3 ***Licencia de Funcionamiento Provisional****: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término que no podrá en ningún caso superar los seis (6) meses, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, siempre y cuando el requisito faltante no constituya un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Esta clase de licencia no podrá ser prorrogada o renovada por términos consecutivos", se emite concepto favorable para el otorgamiento de* ***LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO*** *de carácter* ***PROVISIONAL*** *con vigencia de* ***SEIS (6) MESES*** *a la entidad* ***FUNDACIÓN PACTO BELÉN*** *en la* ***INTERNADO,*** *con sede administrativa en administrativa EN BOGOTÁ en la Calle 18 N° 106-*

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

*33 y Operativa en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio, Vereda La Esmeralda, municipio de LA VEGA, a la entidad **FUNDACIÓN PACTO BELÉN**, además, se estima que la capacidad instalada de atención, es de cuarenta y siete (47) beneficiarios en la Modalidad INTERNADO - con el siguiente grupo poblacional:*

- *Niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.*

Se aclara que a la fecha, los requisitos pendientes de cumplimento al momento de la emisión del presente concepto, no representan un riesgo para la población beneficiaria, sin embargo, deben ser abordados inmediatamente previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

*En consonancia con lo anterior se sugiere que la Regional ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **FUNDACIÓN PACTO BELÉN**, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento (...)".*

Que acuerdo con los anteriores consideraciones y de conformidad con los estándares de calidad, la **FUNDACIÓN PACTO DE BELEN,** cumple parcialmente con los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, por lo que debe dar cumplimiento a las observaciones generales que se detallan en las actas de visita de fecha 28 de agosto y 08 de septiembre de 2017, para la prestación adecuada del servicio.

Que la Fundación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 922 de fecha 04 de agosto de 2003, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en los informes de visita realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 47 beneficiarios para niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No. 1749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** con NIT No. **830.125.241-7** representada legalmente por el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.117.674 expedida en Bogotá D.C., Administrativa ubicada en la Calle 18 No. 106 – 33 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Km 45.5 Autopista Medellín, Finca el Refugio Vereda la Esmeralda del Municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada de cuarenta y siete (47) cupos para niños, de 7 a 12 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Provisional comenzara a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, dar cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 28 de agosto y 08 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al Equipo Técnico de Licencias del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** en dicho proceso, para el cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 28 de agosto y 08 de septiembre de 2017 de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de las observaciones relacionadas en las actas de visita.

ARTÍCULO QUINTO. – La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **FUNDACIÓN PACTO BELEN**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

Resolución No. 4749 De fecha 15 SET. 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 SET. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó. Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Clara Ines Jimenez Rodriguez- Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz – Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADUK GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 09:40 a.m., compareció el señor **WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.117.674 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 4749 de fecha 15 de septiembre de 2017, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN PACTO BELEN CON NIT. No. 830.125.241-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No. 106 – 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KM 45.5 AUTOPISTA MEDELLÍN, FINCA EL REFUGIO VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 4749 del 15 de septiembre de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO ___

El Notificado

WALTER ANTONIO BELTRAN RAMIREZ
C. C. No. 79.117.674 de Bogotá D.C.

El Notificador

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Profesional Especializado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: pactobelen@hotmail.com – yanixa03@hotmail.com

FIRMA y C.C. _____

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 05:00 p.m., se deja constancia que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN PACTO BELEN,** contra la Resolución No. 4749 de fecha 15 de septiembre de 2017, renuncio a términos de ejecutoria, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.

CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista